UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 750 -2022-UNSCH-R

Ayacucho, 30 DIC 2022

VISTOS:

El Proveído Nº 3147-2022-R del Rectorado, el Memorando Nº 963-2022-UNSCH-SG de la Secretaría General y el Memorando Nº 697-2022-OGAP-VRAC-UNSCH de la Dirección de Admisión y Estudios Generales sobre rectificación de nombre de la estudiante Estefany Milagros Coras Cisneros; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 492-2017-UNSCH-CU, de fecha 27 de junio de 2017, se aprobó el ingreso de Estefany Coras Cisneros a la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga por el Concurso de Admisión 2017-II (Modalidad Ordinario);

Que, con escrito de registro Nº 2279257, de fecha 27 de diciembre de 2022, Estefany Milagros Coras Cisneros, estudiante de la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación de la Facultad de Ciencias Sociales ha solicitado la rectificación de nombre, presentando los documentos sustentatorios pertinentes;

Que, con Memorando N° 697-2022-OGAP-VRAC-UNSCH, de fecha 29 de diciembre de 2022, la Dirección General de Admisión y Estudios Generales ha informado que en la Base de Datos se consigna el nombre de Estefany Coras Cisneros;

Que, el derecho al nombre se encuentra consagrado por el artículo 19º del Código Civil, el cual establece que toda persona tiene el derecho y el deber de llevar un nombre. Este incluye los apellidos;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, el artículo 62º, numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 273º, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- RECTIFICAR el nombre de ESTEFANY MILAGROS CORAS CISNEROS, estudiante de la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación de la Facultad de Ciencias Sociales, en todos los documentos académico-administrativos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, debiendo quedar redactado en dichos términos.

Artículo 2º.- ENCARGAR al Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga la adopción de las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 750 -2022-UNSCH-R

-02-

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorado Académico
Facultad de Ciencias Sociales
Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Dirección General de Admisión y Estudios Generales
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Certificación, Grados y Títulos
Interesada
Archivo

YWVJ/gods